

# CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de **Reglamento de Registro,** con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

## A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante esta iniciativa, que parte de la Secretaría General de la UVa, se pretende establecer una nueva regulación del sistema de Registro de la UVa para adaptar la normativa interna en materia de registro de documentos al marco normativo actual, tomando en consideración los cambios legislativos derivados, fundamentalmente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

Estas dos Leyes, configuran un nuevo escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones y



#### Universidad de Valladolid

organismos del Sector Publico, en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí.

El artículo 16 de la Ley 39/2015 establece la obligación de contar con un registro electrónico general, propio, interoperable e interconectado, con capacidad de gestionar documentos electrónicos, que será asistido a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros y que permitirán que los interesados, que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad, presenten sus escritos, solicitudes, comunicaciones y documentos . de manera presencial. Las oficinas de asistencia en materia de registros deberán digitalizarlos para su incorporación al expediente administrativo electrónico (art. 27 y art. 16.5 Ley 39/2015).

Con objeto de actualizar el régimen jurídico vigente y regular un nuevo registro electrónico plenamente interoperable e interconectado en el ámbito de las funciones que realiza la Universidad para la prestación del servicio público de la educación superior conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se propone la elaboración de un nuevo Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid.

## B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de tramitación de este proyecto de Reglamento obedece fundamentalmente a la necesidad de adaptar la normativa interna de la UVa a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## C) Los objetivos de la norma.

1. Regular un nuevo registro electrónico general plenamente interoperable e interconectado en el ámbito de las funciones que realiza la Universidad para la prestación del servicio público de la educación superior conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



#### Universidad de Valladolid

- 2. Integrar los servicios de Registro Electrónico, Registro Presencial y el intercambio de registros internos e intercambio de registros externos mediante su integración en la plataforma SIR (Sistema de Interconexión de Registros).
- 3. Proporcionar a las oficinas de asistencia en materia de registros los medios necesarios para la digitalización de documentos permitiendo eliminar el tránsito de papel entre Administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel.
- 4. Configurar una moderna atención al público, que se realiza de manera presencial, pero se convierte en electrónica a partir del momento del registro de entrada.

# D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El registro de documentos en la Universidad de Valladolid se regula, por una parte, mediante el Reglamento de Registro, aprobado por Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2000; y, por otra, mediante el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012. Este último supuso un cambio organizativo sustancial, ya que ordenó el proceso de desarrollo de los servicios electrónicos y determinó el régimen regulador del uso de medios electrónicos por la comunidad universitaria. Sin embargo, los cambios normativos del marco básico estatal y la experiencia transcurrida en la aplicación de los citados Reglamentos, así como los avances en las soluciones tecnológicas, aconsejan dotar a nuestra Universidad de una regulación única, coherente, actualizada y ordenada, contando con un Reglamento que sistematice en un único cuerpo toda la regulación relativa a los registros de documentos.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 7 de noviembre, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:



# Universidad de Valladolid

- a) Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: <u>oficina.secretaria.general@uva.es</u>

  Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, 30 de octubre de 2019